

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ARROYOMOLINOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En fecha 27 de noviembre de 2023, por parte del alcalde, se ha dictado decreto 3287, de nombramiento de personal eventual, que en su parte dispositiva dice como sigue:

“Primero.—Nombrar, por razón de confianza, como personal eventual de este Ayuntamiento, a don Aday del Pino López Martín, con DNI ***2349**, para realizar funciones de confianza y/o asesoramiento especial en el Área de Comunicación, sin perjuicio de que se requiera su labor de confianza y asesoramiento en otras áreas de esta entidad con total disponibilidad horaria, estando permanentemente localizable incluyendo tardes, fines de semana y festivos.

Segundo.—A título meramente enunciativo, sus funciones son:

- a) Orientación técnica en cualquiera de los ámbitos de actuación de su Concejalía:
 - Colaboración en el plan de acción de comunicaciones del Ayuntamiento.
 - Elaboración de notas de prensa y relación con los medios de comunicación.
 - Redacción de comunicados de prensa y notas de comunicación.
 - Comunicación externa con los medios.
- b) Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del concejal y/o Alcaldía.
- c) Programar y asistir las actividades de la Concejalía.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades y otras de apoyo directo a las funciones del concejal.
- e) Apoyar directamente al concejal en su gestión y cumplir las funciones que este/a le encomiende.

Quedan vedadas para ellas las actuaciones de colaboración profesional que se proyecten en las funciones normales de la Administración Pública, bien en las externas de prestación y policía frente a la ciudadanía, bien en las internas de pura organización administrativa.

Tercero.—Las personas nombradas podrán ser cesadas o separadas libremente por la Alcaldía en cualquier momento. Este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Cuarto.—El nombramiento del personal eventual tendrá efecto desde el día 1 de diciembre de 2023.

Quinto.—Los nombramientos así conferidos serán publicados, al menos, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la sede electrónica y en el portal de transparencia de esta entidad, con indicación de las retribuciones íntegras anuales que tiene asignadas cada puesto.

Sexto.—Notifíquese este decreto en tiempo y forma a las personas nombradas, con indicación de que pone fin a la vía administrativa. Contra él podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde su notificación o publicación, según los casos; o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualesquiera otros recursos que estimen procedentes.

Séptimo.—Del presente decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión, debiendo ser comunicado, en extracto, a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid”.

En Arroyomolinos, a 28 de noviembre de 2023.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/19.910/23)

